INGENIO LA CABAÑA S.A.
EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
NIT. 891.501.133
Proceso de Liquidación Judicial – Ley 1116 de 2006 – Superintendencia de Sociedades

---

COMUNICADO A LOS ACREEDORES

Apertura del término para la presentación de créditos

El Liquidador designado dentro del proceso de liquidación judicial de los bienes de la sociedad **INGENIO LA CABAÑA S.A.,** identificada con NIT. 891.501.133, se permite comunicar a todos los acreedores y a la comunidad en general lo siguiente:

PRIMERO. Aviso de liquidación. Que el Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con el numeral 4 del artículo 48 de la Ley 1116 de 2006, expidió el **Aviso de Liquidación No. 2026-01-527637,** el cual se fijó en la baranda virtual de la Superintendencia de Sociedades a partir del **10 de julio de 2026** y se desfijó el **27 de julio de 2026, a las 5:00 p.m.** El texto íntegro del aviso se transcribe como Anexo al presente comunicado.

SEGUNDA. Apertura del término para presentar créditos para INGENIO LA CABAÑA. Que, conforme al aviso, los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de los **veinte (20) días hábiles siguientes** contados a partir de la desfijación del aviso. En consecuencia, el término para la presentación de las reclamaciones de crédito se abre una vez transcurridos los días de fijación del aviso, esto es, el **27 de julio de 2026,** y los veinte (20) días hábiles corren hasta el **26 de agosto de 2026,** fecha en la cual vence el plazo para la radicación de créditos.

Fijación del aviso	10 de julio de 2026
Desfijación del aviso	27 de julio de 2026, a las 5:00 p.m.
Apertura del término (20 días hábiles)	A partir de la desfijación del aviso
Vencimiento del término	26 de agosto de 2026

TERCERA. Apertura del término para presentar créditos para AGROINDUSTRIAS DEL CAUCA. Que, conforme al aviso, los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de los **veinte (20) días hábiles siguientes** contados a partir de la desfijación del aviso. En consecuencia, el término para la presentación de las reclamaciones de crédito se abre una vez transcurridos los días de fijación del aviso, esto es, el **29 de julio de 2026,** y los veinte (20) días hábiles corren a partir del 30 de julio hasta el **28 de agosto de 2026,** fecha en la cual vence el plazo para la radicación de créditos.

Fijación del aviso	15 de julio de 2026
Desfijación del aviso	29 de julio de 2026, a las 5:00 p.m.
Apertura del término (20 días hábiles)	A partir de la desfijación del aviso
Vencimiento del término	28 de agosto de 2026

CUARTA. Apertura del término para presentar créditos para AGROSERVICIOS LAS CAÑAS. Que, conforme al aviso, los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de los **veinte (20) días hábiles siguientes** contados a partir de la desfijación del aviso. En consecuencia, el término para la presentación de las reclamaciones de crédito se abre una vez transcurridos los días de fijación del aviso, esto es, el **27 de julio de 2026,** y los veinte (20) días hábiles corren hasta el **26 de agosto de 2026,** fecha en la cual vence el plazo para la radicación de créditos.

Fijación del aviso	10 de julio de 2026
Desfijación del aviso	27 de julio de 2026, a las 5:00 p.m.
Apertura del término (20 días hábiles)	A partir de la desfijación del aviso
Vencimiento del término	26 de agosto de 2026

QUINTA. Apertura del término para presentar créditos para ALIMENTOS DERIVADOS DE LA CAÑA. Que, conforme al aviso, los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de los **veinte (20) días hábiles siguientes** contados a partir de la desfijación del aviso. En consecuencia, el término para la presentación de las reclamaciones de crédito se abre una vez transcurridos los días de fijación del aviso, esto es, el **29 de julio de 2026,** y los veinte (20) días hábiles corren a partir del 30 de julio hasta el **28 de agosto de 2026,** fecha en la cual vence el plazo para la radicación de créditos.

Fijación del aviso	15 de julio de 2026
Desfijación del aviso	29 de julio de 2026, a las 5:00 p.m.
Apertura del término (20 días hábiles)	A partir de la desfijación del aviso
Vencimiento del término	28 de agosto de 2026

Los créditos deberán radicarse acompañados de las pruebas que permitan hacerlos valer, es decir, de los documentos que acrediten la existencia y cuantía de estos. La radicación podrá surtirse por cualquiera de las siguientes vías:

(i) Directamente ante el Liquidador, en los datos de contacto señalados: rodrigo.tamayocifuentes@gmail.com; o

(ii) A través de la sucursal digital de la Superintendencia de Sociedades, disponible en **www.supersociedades.gov.co,** diligenciando el **Formulario Único de Radicación de Trámites.**

En todo caso, se solicita a los acreedores **enviar copia de la radicación al correo electrónico liquidaciongrupoILC@gmail.com,** con el fin de facilitar la gestión y el registro oportuno de las reclamaciones.

Los acreedores que no presenten oportunamente sus créditos dentro del término señalado quedarán sujetos a las consecuencias previstas en la Ley 1116 de 2006 para la presentación extemporánea de reclamaciones.

Se expide el presente comunicado para conocimiento de todos los interesados.